

C.E. Nº 202651

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

21 AGO 2012

VISTO: la reunión del Grupo de Alto Nivel de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, el día 13 de agosto de 2012;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dicha reunión del señor Juan Enrique Fischer, Embajador de la República en la República del Paraguay;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador Juan Enrique Fischer deberá partir a la ciudad de Lima, República del Perú, el día 12 de agosto de 2012, emprendiendo su regreso a la República el día 14 de agosto de 2012 a la que arribará el 15 de agosto de 2012;-----

III) que el señor Embajador Juan Enrique Fischer deberá pernoctar en la ciudad de Lima, República del Perú, los días 12 y 13 de agosto de 2012;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Lima, República del Perú, asciende a U\$S 221,00 (dólares estadounidenses doscientos veintiuno);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Juan Enrique Fischer los días 14 y 15 de agosto de 2012 en la ciudad de Lima, República del Perú, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho);--

VI) que el señor Embajador Juan Enrique Fischer partirá a la ciudad de Lima desde la ciudad de Montevideo, regresando a la misma desde Lima en virtud de encontrarse en la República en Misión de Servicio Activo;-----

VII) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial, entre los días 12 y 15 de agosto de 2012, al señor Embajador de la República en la República de Paraguay, Juan Enrique Fischer, a fin de asistir a la reunión del Grupo de Alto Nivel de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú el día 13 de agosto de 2012.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Juan Enrique Fischer, en la ciudad de Lima, República del Perú, por dos (2) días (12 y 13 de agosto de 2012) por un importe de U\$S 221,00 (dólares estadounidenses doscientos veintiuno) y por dos (2) días (14 y 15 de agosto de 2012) por un importe de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Juan Enrique Fischer por el trayecto Montevideo – Lima - Montevideo, por un importe total de U\$S 710,00 (dólares estadounidenses setecientos diez) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

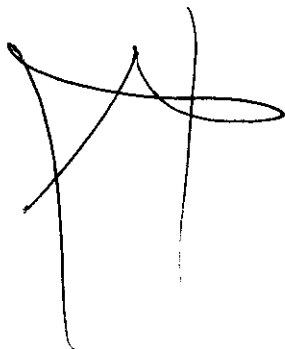
//

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica', with a large loop at the end.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

